Quito, 2 de mayo de 2014

# Informe del Comisario

**A los Accionistas de ROMERO & VIVANCO S.A.:**

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de **ROMERO & VIVANCO S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2013.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

**Responsabilidad de la Comisaria Principal**:

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, donde pudimos observar que para esta fecha no existían movimientos de registros contables, y únicamente se evidenció los valores iniciales de la constitución de la compañía. Los estados financieros; fueron manejados de forma adecuada con aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

**Opinión sobre cumplimiento:**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonabilidad, en todos los aspectos por cuanto no hubo movimientos económicos ya que la mencionada compañía se estaba constituyendo y refleja únicamente el valor de la constitución de la compañía, la situación financiera de **ROMERO &VIVANCO S.A**. al 31 de diciembre de 2013 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

**Opinión sobre el control interno:**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

**Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral:**

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2013, la compañía no mantuvo trabajadores bajo ningún sistema en relación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

**Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías:**

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Lcda. Hanny Mancheno Jara MSc.
Comisaria Principal
Quito, 2 de mayo del 2014